

ADENDA 1/2021 AL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO FORMATIVO MOOC “LA ALHAMBRA Y LA GRANADA ANDALUSÍ” (1ª edición).

REUNIDOS

De una parte, D. Rocío Díaz Jiménez, Directora del Patronato de la Alhambra y el Generalife, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 435/2019, de 26 de marzo, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 11.1. a) e i) de los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, aprobados por el Decreto 59/1986, de 19 de marzo.

Y de otra, Dña. M^a Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en virtud del Decreto 489/2019, de 4 de junio, como representante de la misma, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 45.k) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011 de 12 de julio

Las Partes intervienen en nombre y representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose recíprocamente la capacidad y legitimación suficiente para otorgar y firmar el presente documento

EXPONEN

PRIMERO.- Con fecha 16 de febrero de 2021 se rubricó el Protocolo General de Colaboración entre el Patronato de la Alhambra y Generalife y la Universidad de Granada

SEGUNDO.- En el Anexo II. Línea de Divulgación y Difusión, se regulan las iniciativas dirigidas a la formación, docencia, divulgación y coediciones.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente, y en base a la Recomendación 8/2008, de 13 de mayo de la Comisión de Contratación Pública de la Junta de Andalucía las partes acuerdan la presente adenda al convenio de fecha 16 de febrero de 2021 que se regulará por el siguiente

ACUERDO


PRIMERO:

| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 1/7 |

El objeto de la presente Adenda es la organización del proyecto formativo *MOOC: la Alhambra y la Granada andalusí* (1º edición). Es un curso online, abierto y gratuito.

Es objetivo básico hacer llegar la Alhambra y los monumentos andalusíes adscritos al Patronato de la Alhambra, a un número muy elevado de posibles alumnos en cualquier parte del mundo, facilitando un aprendizaje rápido, sencillo, pero no simplista sino con toda la científicidad requerida por un curso universitario y dar mayor accesibilidad al Conjunto Monumental.

SEGUNDO:

Este proyecto didáctico tiene como finalidad el conocimiento genérico de la Alhambra y la Granada andalusí, analizando su historia, sus procesos constructivos, sus valores estéticos y las razones de su conservación.

Los módulos tratan de acercarnos a la construcción palatina del último estado de al-Andalus, dejando de lado otras construcciones posteriores a las que nos referiremos de forma tangencial.

El curso estará compuesto por seis módulos formativos, a modo de cápsulas de aprendizaje de formato fundamentalmente audiovisual.

MÓDULO 0: INTRODUCCIÓN

-Al-Ándalus y Granada

-Granada, capital de la taifa zirí

-El sultanato Nazarí

MÓDULO 1: URBANISMO

-El desarrollo urbano

-La traza urbana: barrios y calles

-Las mezquitas y su distribución urbana

-Mercados y fondaq

-Hidráulica de la ciudad

-Rituales funerarios: los cementerios

-Almunias, Alquerías, huertas y cármenes

MÓDULO 2: ARQUITECTURA Y VIDA COTIDIANA

-Viviendo Granada (género, clases y religiones)

Código:RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 2/7 |

- Palacios y viviendas urbanas
- Baños islámicos
- La madraza de Yusuf I
- El Maristán
- Los ajuares: Los museos de Granada

MÓDULO 3: LA ALHAMBRA. ESTRUCTURA Y ARQUITECTURA

- La ciudad de la Alhambra
- Calles y puertas
- El sistema defensivo
- La infraestructura hidráulica
- Los palacios
- Los baños
- Los espacios religiosos
- Los edificios de servicio
- Los jardines, huertas y dehesas
- Los espacios arqueológicos

MÓDULO 4: LA ESTÉTICA DE LA ALHAMBRA

- Los materiales de la Alhambra
- La caligrafía y los poetas de la Alhambra
- Puertas y armaduras de madera
- Los jardines de la Alhambra
- El agua en la Alhambra
- Yeserías y cúpulas de mocárabes
- La luz en la Alhambra
- La geometría en la arquitectura nazarí



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 3/7 |

MÓDULO 5: LA VIDA EN LA ALHAMBRA

- ¿Quiénes vivían en la Alhambra?
- Las actividades de gobierno
- Recepciones oficiales, fiestas y celebraciones
- La vida cotidiana en la corte
- Espacios masculinos y femeninos
- Casas y viviendas domésticas
- La vida cotidiana en la medina

TERCERO:

La presente Adenda estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Carga docente: 3 créditos ECTS

Duración: 6 semanas.

CUARTO:

El presupuesto presentado para la edición 2021 es el siguiente

Gastos de personal 8.000 €

La estimación de estos costes depende de la cantidad de material nuevo desarrollado (19 cápsulas), así como del número de tutores que son tres y del de dinamizadores que también son tres.

| | |
|---------------|---------|
| Dinamizadores | 3.000 € |
| Tutores | 5.000 € |

Gastos directos e indirectos de ejecución 15.950 €

Se computan un total de 600 horas de trabajo a 25 €/hora (15.000€) Se añaden a dicho coste los 950€ de mantenimiento de la plataforma en los que se incluyen costes de equipamiento y amortización del mismo, fungible para copias de seguridad, pago de licencias, y personal de mantenimiento.

Código:RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 4/7 |

| | |
|---|-----------------|
| Equipo técnico (producción audiovisual) | 7.000 € |
| Mantenimiento del servidor Abierta UGR | 950 € |
| Tareas de coordinación técnica y soporte eLearning del MOOC | 8.000 € |
| Total | 23.950 € |

En cuanto al impacto económico de la presente adenda, sus resultados se integran dentro de la producción de bienes públicos de carácter social.

QUINTO:

Dicho presupuesto se justifica como sigue:

- El servidor que aloja la Plataforma Abierta UGR tiene un mantenimiento asociado con la marca (*infraestructura*).
- Es necesario grabar nuevas cápsulas de contenido audiovisual y rehacer cápsulas de las ediciones anteriores (*producción técnica*). Asimismo, es necesario el subtítulo de las cápsulas nuevas y la revisión del subtítulo de las existentes.
- Para la gestión del MOOC y atención a los participantes, es necesario un técnico Senior durante un periodo de 6 meses y una beca de apoyo por un periodo igual.

SEXTO:

Aportaciones de las partes

El Patronato de las Alhambra y Generalife contribuye económicamente con la cantidad de ocho mil euros (8.000,00 €), que ingresará en la cuenta de la Universidad una vez justificada la actividad, con cargo a la anualidad 2021, se realizará previa resolución de pago de la Directora del Patronato, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente IBAN: ES58 0487 3000 7120 0011 4093 abierta en Banco BMN, oficina principal, Plaza Villamena, nº 1 de Granada (código BIC: GBMNESMMXXX), a nombre de la Universidad de Granada, para sufragar los gastos derivados de la traducción y la publicidad.

Dicha contribución económica será imputada a la aplicación presupuestaria 1831010000 G/45F/44105/00 01

A la Universidad de Granada le corresponderá:

- Mantenimiento del servidor "Abierta UGR"
- Establecer con el profesorado las relaciones jurídico-económicas precisas para llevar a cabo la actividad docente y su remuneración.
- Recursos docentes: Coordinación, productores de contenidos, docentes, dinamizadores, tutores, etc.
- Tareas de coordinación técnica y soporte eLearning del MOOC.



Código:RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

| | | | |
|-------------|--------------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPMw896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 5/7 |

- Tareas de apoyo durante el desarrollo del MOOC.
- Informar a los ponentes sobre las fechas del curso, horarios y retribuciones.
- Matricular a los alumnos y expedición de los certificados de participación y reconocimiento del mismo.
- Sufragar los gastos derivados de las tareas que le competen.

SÉPTIMO: JUSTIFICACIÓN

Se establece la necesidad de justificar la aplicación de los fondos percibidos por la Universidad ante el Patronato de la Alhambra y el Generalife.

Dicha justificación se realizará una vez finalizada la actividad, mediante una memoria de actuación, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como con una memoria justificativa del coste de la actividad, que contenga una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago y las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa incorporados en la citada relación de gastos, y en su caso, la documentación acreditativa del pago.

La justificación comprenderá la totalidad del presupuesto de la actividad. Cuando los gastos justificados sean inferiores al coste del desarrollo de la actividad, la aportación se reducirá de manera proporcional.

OCTAVO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La Comisión de Seguimiento paritaria que se contempla en la cláusula quinta del Protocolo General de Colaboración, será la encargada de desarrollar la coordinación, seguimiento y cumplimiento de la presente adenda, de conformidad con lo dispuesto en la referida cláusula.

NOVENO: CAUSAS DE RESOLUCION.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público el presente acuerdo se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. En caso de no atenderse dicho requerimiento, se constituirá una comisión mixta paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio entre las partes firmantes.



| | | | |
|---|--------------------------------|--------|------------|
| Código:RXPmW896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPmW896PFIRMAtQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 6/7 |



d) por denuncia de cualquiera de los firmantes

DÉCIMO:

El presente acuerdo está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento a la ley y al Derecho, quedando fuera del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 4.1, resultando de aplicación el mismo para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2. Así mismo, al no tener naturaleza de ayuda o subvención, queda excluido del ámbito de aplicación de Ley General de Subvenciones, 38/2003, de 17 de noviembre.

Leída la presente adenda por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en Granada, a la fecha de la firma electrónica.

La Directora del Patronato
 de la Alhambra y el Generalife
 Fdo. Rocío Díaz Jiménez

La Rectora Magnífica de la Universidad
 de Granada
 Fdo. M^a Pilar Aranda Ramírez



| | | | |
|--|--------------------------------|--------|------------|
| Código: RXPmW896PFIRMatQS4U08Rm0bfyXsg. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | | | |
| FIRMADO POR | ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ | FECHA | 14/05/2021 |
| ID. FIRMA | RXPmW896PFIRMatQS4U08Rm0bfyXsg | PÁGINA | 7/7 |

